

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas, por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 16 Julio 1923)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.806

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la R. O. fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes del Municipio de Córdoba, en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en recargos de la carretera de 3.º orden de Córdoba a Espejo (kilómetros 19 al 20; cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65

del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada R. O.

Córdoba 12 de Julio de 1.923.—
El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.804

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá se ha dictado con esa fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Villafranca, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de Julio de 1923, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el

primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1903.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 11 de Julio de 1.923.—
El Jefe de la sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—5% de recargo: Pesetas

Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

- 1 Ildelonso Perez Muñoz, 15 Abril 1920, 260 00, 13'00, 273'00.
 - 2 Andres Ayllon Cubero, 31 Enero 1922, 912 80, 45'64, 958 44.
 - 3 Antonio Romero Moreno, 23 idem, 728'40, 39'12, 821 52.
- Total, 1.955'20, 97'76, 2.053'16.

Comandancia de Marina

DE MELILLA

Núm. 2.269

Relación de los individuos de la provincia de Córdoba, que pertenecen a la inscripción de esta provincia marítima, correspondiente al actual alistamiento, los cuales han sido declarados inscriptos en activo.

Nombre, Antonio Melgar Pérez.—Naturaleza, Puente-Genil.—Nombres de los padres, Mariano y María.—Fecha del nacimiento; día 27, mes Diciembre 1.904.

Melilla 19 Mayo 1923.—Firma ilegible.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.189

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del 12 del actual, se publica el anuncio, para la provisión, por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de S. Jón, provincia de Oviedo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestándose además, que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, se admitiran, en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solitud de dicho cargo se presenten hasta el 8 de Junio próximo en que expira el plazo cometido para ello.

Córdoba 15 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 2.468

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el segundo trimestre del pasado año, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a Ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don José Carrera Ramírez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Se acordó aprobar los pagos, ordenado por el señor alcalde en el mes anterior.

Sesión del día 9

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haberse concedido un plazo de 30 días a los contribuyentes de este término para que presenten las reclamaciones juradas acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten las alteraciones por concepto de urbana en sus riquezas para la confección del apéndice en el próximo ejercicio.

Se acordó que se efectúe un censo general en la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa.

Igualmente se dispuso se dé el mas exacto cumplimiento a todas las comunicaciones y BOLETIN OFICIAL recibida desde la última sesión.

Sesión del día 16

No se celebró por falta de asistencia

de número de Concejales y asuntos de que tratar

Sesión supletoria del día 16

Presidida por el mismo señor Alcalde.

Se acordó por unanimidad que habiendo terminado el contrato que este Ayuntamiento tenía con la casa escuela de niños, se nombre una comisión para que combaten otro lo al de primera enseñanza.

También se acordó favorablemente en dos expedientes de juicio contradictorio que por orden de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, le han sido instruidos a los mozos números 1 y 6 del actual reemplazo.

Sesión del día 31

Celebrada bajo presidencia del mismo señor alcalde.

Acuerdos:

Aprobar y ratificar el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se manifestó que terminado el plazo concedido para admitir solicitudes para la provisión del cargo de secretario de este Ayuntamiento según se anunció oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se estaba en el caso de examinar las recibidas hasta la fecha, y puesas de manifiesto se acordó por unanimidad la presentada por don José del Pino Navarro por ser entre los solicitantes elegido, y que se le dé posesión el día primero de Agosto próximo, haciéndole saber a dicho señor este acuerdo para su aceptación y posesión.

Se acordó nombrar al secretario accidental de este Ayuntamiento don Cristóbal García Aguilar, comisionado del mismo para que asista el día primero de Agosto próximo en la caja de reclutamiento de Lusena número 26 al ingreso en caja de los mozos del corriente reemplazo y revisiones, a cuyo efecto se le hará entrega de su credencial y de las relaciones que determinan los artículos 193 y 293 del Reglamento.

También se dispuso que terminados los trabajos mas perentorios se suspenda de empleo y sueldo al oficial temporero de secretaría don José Jiménez Ramírez.

(Continuará)

MORILES

Núm. 2.706

D. Francisco Doblas Gradiz, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitiran por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse

en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mujer a 20 de Junio de 1923.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Doblas.

ESPEJO

Núm. 2.587

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 199 de la vigente ley Municipal

Sesión del día 5

(Supletoria de la ordinaria del 3)

Preside el señor Alcalde don José Pineda Navajas.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Conceder un socorro de 5 pesetas al vecino Antonio José Castro Aguilar, para atender a su esposa enferma.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Amador Linares Carrillo, solicitando terreno para edificar próximo al camino que conduce de la calle Piqueras al pilar Salado a continuación de la casa de Argimiro Pérez Santiago

Designar al Concejal don Enrique Jiménez García, para que con el señor Alcalde presida la subasta que ha de celebrarse en el siguiente mes de Marzo para el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la plaza de abastos y por la vía pública durante el año económico de 1923 24.

Sesión del día 12

(Supletoria de la ordinaria del 10)

Presidencia del antes mencionado señor Alcalde.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Dar por definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores que formó el Ayuntamiento el primero de Enero último para el año actual y exponerla al público por el tiempo reglamentario, por no haberse interpuesto reclamaciones.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Diciembre y Enero próximos pasados, y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar y que se abonen cuatro rebajas del Administrador del Consultor de los Ayuntamientos, por modulación y obras administrativas servidas para las oficinas municipales.

Declarar en vigor para todos los efectos iguales las Ordenanzas municipales de esta villa acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Octubre último y sancionadas por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia el 9 de Febrero corriente, previo favorable dictamen de la excelentísima Diputación provincial, y que se impriman cien ejemplares.

Asistir en Corporación a las fiestas

religiosas de la próxima Semana Santa, de las Palmas, del Domingo de Ramos y procesión del Santo Entierro, y autorizar al señor Alcalde para que al efecto adquiera las palmas necesarias y la cera y contrate a la Banda de música para la asistencia a dichos actos.

Adherirse al homenaje que Córdoba proyecta tributar el 18 del mes actual, al ilustre Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia don Julio Alcalá Zamora y a los tres Ingenieros adscritos a dicha dependencia don Vicente Lasabe González, don Práxedes Mateo Cruz Roldán y don Manuel Rodríguez López, como tributo de gratitud por los esfuerzos que han realizado para mejorar el estado de las carreteras hasta conseguir el perfeccionamiento de los servicios de su incumbencia, y al efecto pase a Córdoba una comisión presidida por el señor Alcalde en representación de este Ayuntamiento, la cual llevará una exposición al excelentísimo señor Ministro de Fomento solicitando el otorgamiento de una alta distinción al señor Alcalá Zamora y otras honoríficas recompensas a los tres Ingenieros de referencia; y que los gastos que ocasiona el viaje de la comisión se abonen de fondos municipales.

Que pase a estudio la instancia de los Médicos titulares de esta villa don Amador Fernández Carrillo y don José Ruiz Jiménez, solicitando una remuneración por servicios de beneficencia prestados correspondientes a la tercera titular vacante.

Que pase a oportuno examen la cuenta de las recetas despachadas de beneficencia en la farmacia del señor Reyes Casado, durante el tercer trimestre del ejercicio actual.

Sesión del día 19

(Supletoria de la ordinaria del 17)

Preside el citado señor Alcalde.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Sanctuar para la celebración del acto de revisión de excepciones y exclusiones procedentes de reemplazos de años anteriores el día 5 de Marzo del actual, y declarar incompatible para actuar en él al Concejal don Enrique Jiménez García, por parentesco dentro de cuarto grado civil con el número 16 del reemplazo de 1920, Francisco Carmona Serrano.

Aprobar y que se abone una factura de don Ricardo Medina, importe de 92 pesetas 70 céntimos, valor de lámparas y material de instalación servidos para el alumbrado público de esta villa.

(Concluido).

CABRA

Núm. 2.523

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporación durante el mes de Mayo de 1923.

Sesión del día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Prieto, Perez Polo y Oubero.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pasó a informe de la Comisión de Aguas dos instancias de los vecinos don

Francisco Poyato Ramírez y don Francisco Oteros Luque, en las que piden se conceda a cada uno el arrendamiento de cinco centímetros de agua.

Se nombró Comisionado para que acompañe a los mozos al juicio de revisión ante la Comisión Mixta, al Concejal don José Pérez Polo auxiliado del oficial Mayor don José Melado, renunciando el Ayuntamiento al derecho que le concede el artículo 120 de la Ley de Quintas.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También se aprobó el extracto de sesiones respectivo al mes de Abril último.

Se pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana, una instancia del vecino don Ignacio Muriel Palomeque, en la que pide se amplie hasta el inmueble mes de Junio el plazo que se le concedió para el arreglo del desagüe de su fábrica acasitera de la calle Juan Grande.

Se pasó a la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio la relación de descubiertos por reparto de utilidades y arbitrio de la venta de bebidas del cuarto trimestre de 1922 a 23.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre Manuel López Ortiz, para que pueda tras adarse al Hospital de Córdoba.

Sesión del día 12

Preside don Antonio Lamo y concurren los señores Cubero, Prieto, Roldán Pérez Polo y Megias.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de un oficio del señor Gobernador civil, autorizando al Ayuntamiento para establecer un arbitrio extraordinario sobre diferentes artículos que se producen y exportan en este término, acordándose unánimemente recaudarlo por Administración municipal y nombrar el personal necesario para estos servicios.

Se concedió un socorro ordinario a cada uno de los vecinos Carmen Esquivas Castro y Cándido Cintas García, para que puedan trasladarse a Málaga y Córdoba respectivamente, para ponerse en cura de las enfermedades que padecen.

Sesión del día 19

Preside don Antonio Lamo Valdelvino, y concurren los señores Prieto, Roldán, Megias, Solís y Corpas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a don Juan Lafia Ouevas, para usar como marca de fábrica en las etiquetas de sus vinos achampanados el escudo de armas de esta ciudad, siempre que ello no resulte incompatible con lo ya concedido para otros artículos.

A virtud de instancia de don Pedro Salvo Belmonte, se acordó segregar y aplicar al mismo dos metros de fondo a la parte oriental de la parcela de 20 metros número 1 del cementerio municipal de S. José, segregar así mismo con su hermano don Francisco una porción igual de terreno en la parte Occidental y dejar el espacio que media entre estas dos parcelas para los difuntos don Antonio Salvo Guardado y su esposa doña Margarita Belmonte.

Se concedieron dos socorros ordinarios a los vecinos pobres Nicolás Castro Pérez y Josef Alcántara Jurado, para tras adarse a Sevilla y Málaga respectivamente y ponerse en cura de las enfermedades que padecen.

(Concluirá)

LUCENA

Núm. 2.440

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Noviembre de 1922.

Sesión ordinaria del día 13

Presidente, el señor Alcalde, don José María de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 15

Preside el señor Alcalde don José María de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes.

Se sancionaron los gastos de socorros y material de la cárcel o prisión preventiva del partido durante el mes de Octubre próximo pasado, ascendentes en junto a la suma de 230 pesetas 22 céntimos, sin perjuicio de que se interese de la excelentísima Diputación provincial el oportuno reintegro de los socorros cuyo pago no corresponde al Ayuntamiento.

Se aprobaron igualmente dos facturas de 667 pesetas 35 céntimos la primera de ellas, y de 83 con 25 la segunda, importe respectivo de las medicinas y de los específicos suministrados por el farmacéutico don Lucas Lavela, para el servicio de la Beneficencia domiciliaria en Octubre anterior.

Con vista del expediente al efecto instruido, se acordó declarar la pobreza de la familia del mozo número 72 del actual reemplazo Francisco Paula Nieto Pérez, con motivo de la excepción de hija de viuda alegada por el mismo concepto de sobrevenida.

Se acordó, por último, felicitar telegráficamente al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, con motivo de la decidida y nérgica actitud adoptada por el mismo en estos últimos días, en defensa del principio de autoridad y de los legítimos prestigios del Poder público.

Sesión ordinaria del día 20

Presidente, señor Alcalde don José María de Mora Chacón.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Presidente el tercer teniente de Alcalde, don Francisco Manjón-Cabezas y Cabezas.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se acordó insertar en acta haciendo constar la profunda satisfacción del Ayuntamiento con tal motivo, el telegrama recibido del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, mostrándose agradecido a la felicitación telegráfica que hubo de dirigirsele según acuerdo tomado en la sesión última "por la asistencia al Poder público que la misma supone".

Se aprobó el extracto de los acuerdos que aparecía adoptado por el propio excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Octubre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

Se aprobó igualmente, la cuenta de suministros en especie y metálico facilitados durante el mes de Octubre anterior a las fuerzas del ejército y Guardia civil que la misma expresa y ascendente a la suma de 1.167 pesetas 3 céntimos, sin perjuicio de que se interese del Ramo de Guerra el correspondiente reintegro conforme a instrucción.

Por último accediendo a una instancia de doña Cecilia Valle Hidalgo, se le concedió la propiedad de una bovedilla de las de adultos en el Cementerio público previo el pago de su importe según tarifa, y para ocuparla con su cadáver el día que fallezca, autorizándola para ejecutar las obras de cierre y ornato que estime convenientes, pero con sujeción a las prescripciones del Reglamento especial de dicho Cementerio.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente el señor Alcalde don José María de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 29

Presidente, el señor Alcalde don José María de Mora.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobaron los gastos que siguen.

Cuatro pesetas 40 céntimos por ingresos para la lista cobratoria de aumentos sobre la urbana en el cuarto trimestre del actual ejercicio, 10 idem

por idem para la industrial; 2'50 por una caja de plumas para Secretaría; 40 pesetas por composición de la máquina de escribir propia de la Corporación; 12 por suscripción a la «Revista de Administración local» correspondiente al presente año; 57'14 por reparación de albañilería en la casa Cuartel de la Guardia civil del puesto, 10'89 por idem en la arquilla de la cañería de agua nevada; 359 por idem en la fuente del camino de Cabra; 209'25, por los jornales y piedra invertidos en el arresifado de la calle Santa Catalina, 212'63 por idem en las de Antonio Eulate y Mohno, 16'75 por arreglo de varios sillones y utensilios y colocación de cristales en la Casa Consistorial, 62'50 por servicio del alumbrado público eléctrico en la Aldea de Jauja durante el trimestre anterior, 10 pesetas por estancia en la posada de varios caballos de la guardia civil; 7'50 por alquiler de un carruaje para el Juzgado de instrucción; 11 y 27 idem respectivamente por yeso y ladrillos para el tape de bovedillas en el Cementerio; 16'25 por reparación de albañilería en el pozo del mismo, 10 por jornales en los arregos de los arriates del paseo del Cozo, 13'50 por jornales, cal y pinturas invertidas en la casa ampliatoria del cuartel de la Guardia civil de este puesto, 202 con 50 y 115'25 respectivamente por piedra para varias calles, machaqueo y extensión de la misma.

Ciento nueve por más idem idem en la calle Juan Jiménez Cuera, 31,20 por los derechos abonados al fiel contraste por la comprobación anual de las pesas y medidas del Ayuntamiento, 122 pesetas por dos viajes a Córdoba del apoderado de la Corporación para asuntos de quintas y 60 idem por otro del oficial de Secretaría don José Gómez Campaña para la revisión de la cédulas del censo general de población de 1920.

Se nombraron las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y matadero público para el mes de Diciembre próximo, otorgándose un voto de gracias por su celo, a los señores Concejales que han venido constituyendo en el actual.

Lucena 14 de Diciembre de 1922.

— El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 21 de Diciembre de 1922.

— El Alcalde, José María de Mora.

— El Secretario, José Alvarez.

Ayuntamiento Constitucional DE FERNAN=NÚÑEZ

Año de 1923-24

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 2.077

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 628 25
2.º Policía de seguridad				660 83
3.º Policía urbana y rural				942 08
4.º Instrucción pública				195 83
5.º Beneficencia				450 00
6.º Obras públicas				929 16
7.º Corrección pública.				166 66
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial				4 393 93
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				3 0 00
12.º Resultas				
T O T A L.....				10 666 79

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Fernán-Núñez a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º El Alcalde, José Fernández.

CORDOBA

Núm. 2.313

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Izquierda.

Per el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día primero de o corrientes, fué sustraída a don Francisco Serrano Bonilla, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo "Cuarto del Alamo", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P.D. Rafael Fonseca.

Reseña

Mula de cuatro años, 1'38 alzada, castaña chata, raya de mulo, hierro La Mundial y El Fénix Agrícola en la ancha izquierda y un círculo con una B en el centro en la tabla del cuello izquierda, asegurada al Fénix Agrícola.

GASTRO DEL RIO

Núm 2314

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades y agentes de la policía de la Nación, por el presente hago saber: Que se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, desaparecidas en la madrugada del tres de las corrientes, del sitio Fuente de Doña Mayor, de este término, al vecino de esta villa Manuel Pérez Ortig; deteniendo a poseedores ilegítimos y poniéndolos a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en sumario que se instruye con el número treinta y ocho de orden del año actual.

Dado en Castro del Río a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y tres, —Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

Reseña

Mula de nueve años, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, negra, atiende por Carbonera, bozo al pelo, con extremos negros, rezadura, cuello de la collar.

Mulo, marca V número 14 anca izquierda, ojo y lucero claros, extremos negros, pelos blancos en el lomo, siete años, alzada un metro cincuenta centímetros, castaño.

Mulo de cinco años, un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, castaño, ojos y bozos claros, extremos negros, pelos blancos en el cuello.

Todos con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola anca izquierda.